



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 198/2010**

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO  
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS  
NÚMERO:**

**SEP-SES/21/114/01/318/2010**

**VISTO:** para resolver el expediente número 198/2010 relativo a la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programas de estudio del Tipo Superior de la Licenciatura en Ciencias Policiales y Seguridad Pública, turno mixto, modalidad mixta, alumnado mixto, presentado por la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin S.C., para ser impartida en la institución educativa denominada Instituto Universitario Puebla, ubicada en Avenida 16 de Septiembre Número 1909, Colonia El Carmen, Municipio de Puebla, Código Postal 72000, Estado de Puebla, y

**R E S U L T A N D O**

1.- Que con fecha cinco de marzo del año dos mil diez, el C. Gustavo Santin Nieto, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin S.C., como se acredita en el instrumento notarial número 5685, volumen 80, registrado en la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de Puebla, con fecha de expedición a los once días del mes de enero del año dos mil seis, presentó al titular de esta Secretaría, Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programas de estudio del Tipo Superior de la Licenciatura en Ciencias Policiales y Seguridad Pública, turno mixto, modalidad mixta, alumnado mixto, para ser impartida en la institución educativa denominada Instituto Universitario Puebla, ubicada en Avenida 16 de Septiembre Número 1909, Colonia El Carmen, Municipio de Puebla, Código Postal 72000, Estado de Puebla.

2.- Que esta Secretaría tuvo a bien acordar tener por presentada y admitida la solicitud, exhibiendo para tales efectos la documentación e

información que en la misma se señala, ordenándose la integración del expediente.

3.- Que la Dirección General de Educación Superior, hecha la revisión y análisis del plan y programas de estudio, constató que la denominación del plan y los contenidos de los programas de estudio de la Licenciatura en Ciencias Policiales y Seguridad Pública, tienen congruencia con los objetivos y perfil propuestos.

4.- Que mediante oficio número SEP-5.1.DGES/01024/2010 de fecha trece de agosto del año dos mil diez, la Dirección General de Educación Superior, comunicó al C. Gustavo Santín Nieto, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santín S.C., la visita de inspección técnico-higiénico pedagógica, designando al Maestro Alejandro Pérez Morales, personal adscrito a la Dirección General de Educación Superior, para realizar y desahogar la diligencia consistente en dicha visita.

5.- Que el día veintitrés de agosto del año dos mil diez, tuvo verificativo la visita de inspección técnico-higiénico pedagógica en la institución educativa denominada Instituto Universitario Puebla, tal y como se desprende del acta circunstanciada levantada con motivo de la citada diligencia, la cual obra agregada en autos del presente expediente.

6.- Que no existiendo etapa procesal por agotar, diligencia pendiente por realizar, o en su caso, pronunciamiento alguno por parte de esta autoridad, se ordenó turnar el presente expediente, a fin de emitir la resolución que en derecho corresponda, y

## CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° fracción VI y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 14 fracción IV, 37 párrafo tercero, 46, 54 y 55 de la Ley General de Educación; 14 fracción XI, 84, 85, 86 y 87 párrafo segundo y 88 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 38 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; el Acuerdo del Secretario de Educación Pública del Estado, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para otorgar a los particulares el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior y 14 fracciones I, XIV, XV y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.



**II.-** Que el C. Gustavo Santin Nieto, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin S.C., presentó solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programas de estudio del Tipo Superior de la Licenciatura en Ciencias Policiales y Seguridad Pública, turno mixto, modalidad mixta, alumnado mixto, para ser impartida en la institución educativa denominada Instituto Universitario Puebla, ubicada en Avenida 16 de Septiembre Número 1909, Colonia El Carmen, Municipio de Puebla, Código Postal 72000, Estado de Puebla.

**III.-** Que de la revisión y análisis del expediente remitido, se desprende que el personal docente y directivo propuesto por el C. Gustavo Santin Nieto, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin S.C., cumple con la preparación adecuada para impartir el plan y programas de estudio del Tipo Superior de la Licenciatura en Ciencias Policiales y Seguridad Pública, así como la procedencia de éste, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 fracción I de la Ley General de Educación; y 86 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

**IV.-** Que el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre Número 1909, Colonia El Carmen, Municipio de Puebla, Código Postal 72000, Estado de Puebla, en el que se impartirá el plan y programas de estudio del Tipo Superior de la Licenciatura en Ciencias Policiales y Seguridad Pública, ~~cumple con las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas~~ necesarias para la prestación del servicio educativo, tal y como se desprende del acta circunstanciada de veintitrés de agosto del año dos mil diez, de conformidad con lo previsto por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 86 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

**V.-** Que durante el desarrollo de la visita de inspección técnico-higiénico pedagógica, se constató que la documentación relativa al personal docente y directivo, así como al uso y ocupación legal del inmueble en que se ubica la institución educativa, obra en los archivos del plantel educativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se otorga acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de estudio del Tipo Superior de la

Licenciatura en Ciencias Policiales y Seguridad Pública, turno mixto, modalidad mixta, alumnado mixto, en favor de la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin S.C., bajo el acuerdo número **SEP-SES/21/114/01/318/2010**, para ser impartida en la institución educativa denominada Instituto Universitario Puebla, ubicada en Avenida 16 de Septiembre Número 1909, Colonia El Carmen, Municipio de Puebla, Código Postal 72000, Estado de Puebla.

**SEGUNDO.-** El titular del presente acuerdo, queda obligado a:

**I.-** Cumplir con el plan y programas de estudio amparados por este Acuerdo;

**II.-** Otorgar un mínimo de becas, en términos de los lineamientos generales emitidos por la autoridad competente;

**III.-** Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla realice u ordene;

**IV.-** Dar aviso por escrito a la Secretaría, respecto de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo, alumnado y denominación de la Institución con una anticipación mínima de treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar;

**V.-** Tramitar un nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en términos de las disposiciones que resulten aplicables en la materia, cuando la institución cambie su ubicación o establezca un nuevo plantel, efectúe cambios en el titular del presente acuerdo; o realice cambios a los planes y programas de estudio amparados por este acuerdo;

**VI.-** Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 55, fracción I de la Ley General de Educación; y 86 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Puebla; y en observancia a las disposiciones que resulten aplicables en la materia, así como a obtener la autorización de esta autoridad para el caso de cambios en el personal directivo;

**VII.-** Mantener en sus instalaciones, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, y



**VIII.-** Cumplir lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Puebla y por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

**TERCERO.-** El titular del presente Acuerdo, deberá mencionar, en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporado por cuanto al presente plan y programas de estudio, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad educativa que lo otorgó.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo es para efectos eminentemente educativos, por lo que el titular queda obligado a renovar, y en general, mantener vigentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables por parte de las autoridades no educativas que correspondan.

**QUINTO.-** En caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el titular del presente Acuerdo, se obliga a solicitar a esta Secretaría por escrito, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programas de estudio amparado por el presente acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan en términos del artículo 14, fracción IV de la Ley General de Educación.

**SEXTO.-** El titular del presente Acuerdo, se obliga a realizar y obtener de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de emisión de este acuerdo, el registro del plan y programa de estudios objeto de esta resolución, para efectos de registro de los títulos y emisión de las cédulas profesionales correspondientes.

**SÉPTIMO.-** El titular del presente Acuerdo, se obliga a presentar ante la Secretaría de Educación Pública, a través de las Unidades Administrativas que resulten competentes, antes de cada inicio de ciclo escolar y para su autorización, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos;
- Relación de materias del conocimiento en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo escolar los docentes responsables, incluyendo las fichas de registro a la SEP, así como las

formas de su contratación;

- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se dio beca, el porcentaje otorgado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Puebla, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los ciclos respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables; y
- Actualización de los costos por servicios educativos: inscripción, colegiaturas y otros.

Una vez obtenida la autorización de lo señalado, se obliga a informarlo a la comunidad escolar durante el periodo acreditado.

Asimismo, se compromete al concluir cada ciclo escolar, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos en cada ciclo escolar, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de cada unidad de aprendizaje;
- Concentrado de calificaciones de los grupos escolares abiertos en cada ciclo escolar;
- Listado actualizado que incluya el nombre de los alumnos que presentan materias del conocimiento optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia;
- Listado de alumnos que han culminado sus estudios;
- Listado de alumnos que se encuentran en proceso de titulación; y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**OCTAVO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios surte efectos a partir del ciclo escolar 2010-2011, y no reconocerá estudios impartidos con anterioridad.

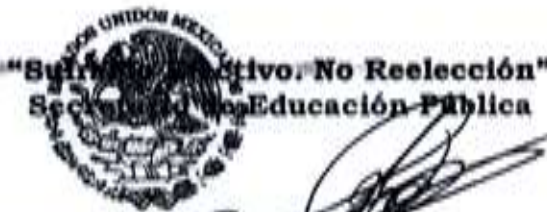
**NOVENO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, no es transferible.



**DÉCIMO.-** En caso de incumplimiento por parte del titular a lo previsto en este acuerdo, se podrá hacer acreedor, previo procedimiento administrativo, a las sanciones establecidas en términos de la sección I, de las infracciones y las sanciones artículos 75 y fracciones I y XII de la Ley General de Educación, 109, fracciones I, XI, XV, 110, 111, 112, 113, y 114 de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar a: la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin S.C., titular de este acuerdo; Secretaría de Educación Pública; Subsecretaría de Educación Superior, Dirección General de Educación Superior; Dirección de Educación Superior; Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales; Dirección de Control Escolar; Departamento de Estadística; Departamento de Asuntos Profesionales y Supervisión Escolar.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.



Gobierno del Estado de Puebla  
Secretaría de Educación Pública  
Mtro. *Delfo Carmona García*

**PLAN DE ESTUDIOS**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PUEBLA**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN (1)

**LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES Y SEGURIDAD PÚBLICA**

NIVEL Y NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS (2)

**BACHILLERATO O EQUIVALENTE**

ANTECEDENTES ACADÉMICOS DE INGRESO (3)

MODALIDAD (4)

DURACIÓN DEL CICLO (5)

CLAVE DEL PLAN DE ESTUDIOS (6)

MIXTA

16 SEMANAS EFECTIVAS DE CLASE POR CUATRIMESTRE

2010

**OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS (7)**

El propósito cardinal de la Licenciatura en Ciencias Policiales y Seguridad Pública es incidir en la formación de profesionales para que sean capaces de:

- Actuar con honradez y eficacia y sean respetuosos del marco legal y de los derechos humanos.
- Desarrollar habilidades físicas y atléticas necesarias para el desempeño de sus funciones.
- Transmitir los conocimientos necesarios para que su actuar sea eficaz y eficiente.
- Inculcar y fortalecer valores cívicos y éticos, que servirán de paradigma y guía de su labor.
- Fomentar un sentimiento de pertenencia a la corporación policial a la que prestarán sus servicios, despertando en cada elemento la conciencia de lo trascendental de su labor y de la dignidad con que debe ser desarrollada.

**BENEFICIO DEL EGRESADO (8)**

La Licenciatura en Ciencias Policiales y Seguridad Pública, persigue la formación crítica y creativa de los(as) egresados(as) del programa mediante la adquisición y/o consolidación de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les faciliten:

- Cumplir con su quehacer profesional con honradez, disciplina, y eficiencia.
- Manejar las bases teóricas del marco legal que sustenta su ejercicio profesional
- Nombrar, describir, identificar los derechos humanos y respetarlos gracias a un elevado sentido ético profesional y personal.
- Aplicar de forma efectiva tácticas policiales específicas, como control de multitudes, preservación del lugar de los hechos y hechos de tránsito.
- Analizar las iniciativas de ley sobre las que se ha legislado en México en el área del derecho penal con el fin de promoverlas y difundirlas, así como proponer nuevas acciones en materia de legislación.
- Ser altamente competitivo en el ámbito de la investigación y la práctica, siendo capaz de generar y proponer soluciones a los problemas enfocados a las Ciencias Policiales.
- Facilitar la adquisición de destrezas analíticas y herramientas prácticas, incorporando una perspectiva de equidad de género que permita incentivar el intercambio de experiencias, valoraciones críticas y el diálogo entre varones y mujeres de distintos sectores políticos y sociales del país.
- Construye su propio conocimiento a partir de la reflexión de su propia práctica profesional.
- Adquisición de los conocimientos del marco jurídico nacional e internacional, de la realidad social, histórica y filosófica de los actuales problemas en el área de las Ciencias Policiales y Seguridad Pública.



	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (8)	CLAVE (10)	SERIACIÓN (11)	HORAS		CRÉDITOS (14)	INSTALACIONES (15)
				CON DOCENTE (12)	INDEPENDIENTES (13)		
PRIMER PERIODO	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y DEFENSA PERSONAL I	LCPO1		48	80	8	A y O
	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDICAS	LCPO2		48	80	8	A
	ARMAMENTO, PRÁCTICAS DE TIRO Y BALÍSTICA I	LCPO3		48	80	8	A y O
	SEMINARIO DE DESARROLLO DE HABILIDADES DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	LCPO4		32	64	6	A
	DESARROLLO DE HÁBITOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	LCPO5		32	64	6	A
	INFORMÁTICA I	LCPO6		32	64	6	A y L

SUMA PARCIAL	SUMA PARCIAL	SUMA PARCIAL (19)
240	432	42

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (8)	CLAVE (10)	SERIACIÓN (11)	HORAS		CRÉDITOS (14)	INSTALACIONES (15)
				CON DOCENTE (12)	INDEPENDIENTES (13)		
SEGUNDO PERIODO	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y DEFENSA PERSONAL II	LCPO7	LCPO01	48	80	8	A y O
	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	LCPO8		48	80	8	A y O
	SEGURIDAD PÚBLICA	LCPO9		48	80	8	A
	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS POLICIALES	LCP10		32	64	6	A
	INFORMÁTICA II	LCP11	LCP06	32	64	6	A y L
	DERECHOS HUMANOS	LCP12		32	64	6	A

SUMA PARCIAL	SUMA PARCIAL	SUMA PARCIAL
240	432	42

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (8)	CLAVE (10)	SERIACIÓN (11)	HORAS		CRÉDITOS (14)	INSTALACIONES (15)
				CON DOCENTE (12)	INDEPENDIENTES (13)		
TERCER PERIODO	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y DEFENSA PERSONAL III	LCP13	LCP07	48	80	8	A y O
	DERECHO PENAL I	LCP14		48	80	8	A
	ARMAMENTO, PRÁCTICAS DE TIRO Y BALÍSTICA II	LCP15	LCP03	48	80	8	A y O
	TRAUMA POLICIAL	LCP16		32	64	6	A
	PREVENCIÓN DEL DELITO Y NOCIONES DE CRIMINALÍSTICA	LCP17		32	64	6	A
	ASPECTOS GENERALES Y CONTROL DE TRÁNSITO	LCP18		32	64	6	A

SUMA PARCIAL	SUMA PARCIAL (18)	SUMA PARCIAL (19)
240	432	42

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (7)	CLAVE (10)	SERIACIÓN (11)	HORAS		CRÉDITOS (14)	INSTALACIONES (16)
				CON DOCENTE (12)	INDEPENDIENTES (13)		
CUARTO PERIODO	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y DEFENSA PERSONAL IV	LCP19	LCP13	48	80	8	A y O
	DERECHO PENAL II	LCP20	LCP14	48	80	8	A
	SEGURIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	LCP21		32	64	6	A
	INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA	LCP22		32	64	6	A
	CRIMINALÍSTICA	LCP23		32	64	6	A
	CRIMINOLOGÍA I	LCP24		32	64	6	A

SUMA PARCIAL	SUMA PARCIAL (18)	SUMAPARCIAL (19)
224	416	40

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (7)	CLAVE (10)	SERIACIÓN (11)	HORAS		CRÉDITOS (14)	INSTALACIONES (16)
				CON DOCENTE (12)	INDEPENDIENTES (13)		
QUINTO PERIODO	SEGURIDAD DE INSTALACIONES	LCP25		48	80	8	A
	INTELIGENCIA POLICIAL	LCP26		48	80	8	A
	PRESERVACIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN I	LCP27		48	80	8	A
	ÉTICA	LCP28		32	64	6	A
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	LCP29		32	64	6	A
	RELACIONES HUMANAS	LCP30		32	64	6	A

SUMA PARCIAL	SUMA PARCIAL (18)	SUMAPARCIAL (19)
240	432	42

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (7)	CLAVE (10)	SERIACIÓN (11)	HORAS		CRÉDITOS (14)	INSTALACIONES (16)
				CON DOCENTE (12)	INDEPENDIENTES (13)		
SEXTO PERIODO	PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN POLICIAL Y LIDERAZGO	LCP31		48	80	8	A
	PLANEACIÓN OPERATIVA POLICIAL	LCP32		48	80	8	A
	PRESERVACIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN II	LCP33	LCP27	48	80	8	A
	REORDENAMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	LCP34		32	64	6	A
	CIVISMO	LCP35		32	64	6	A
	ELABORACIÓN DE PROYECTOS	LCP36		32	64	6	A

SUMA PARCIAL	SUMA PARCIAL (18)	SUMAPARCIAL (19)
240	432	42



	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (9)	CLAVE (10)	SERIADO N. (11)	HORAS		CRÉDITOS (14)	INSTALACIONES (15)
				CON DOCENTE (12)	INDEPENDIENTE (13)		
SÉPTIMO PERIODO	TÉCNICAS Y TÁCTICAS POLICIALES I	LCP37		48	80	8	A
	INVESTIGACIÓN POLICIAL I	LCP38		48	80	8	A
	DELITOS FEDERALES	LCP39		48	80	8	A
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN POR TIPO DE DELITO	LCP40		32	64	6	A
	HERRAMIENTAS DEL ANÁLISIS SOCIOLÓGICO	LCP41		32	64	6	A
	CRIMINOLOGÍA II	LCP42		32	64	6	A

SUMA PARCIAL	SUMA PARCIAL	SUMAPARCIAL (19)
240	432	42

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (9)	CLAVE (10)	SERIADO N. (11)	HORAS		CRÉDITOS (14)	INSTALACIONES (15)
				CON DOCENTE (12)	INDEPENDIENTE (13)		
OCTAVO PERIODO	TÉCNICAS Y TÁCTICAS POLICIALES II	LCP43	LCP37	48	80	8	A
	INVESTIGACIÓN POLICIAL II	LCP44	LCP38	48	80	8	A
	GEOREFERENCIA Y CARTOGRAFÍA DELICTIVA	LCP45		32	64	6	A
	ESPECIALIDAD CRIMINALÍSTICA I	LCP46		32	64	6	A
	PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE I	LCP47		48	80	8	A
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DELICTIVA	LCP48		32	64	6	A

SUMA PARCIAL	SUMA PARCIAL	SUMAPARCIAL (19)
240	432	42

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (1)	CLAVE (10)	SERVICIO N(11)	HORAS		CRÉDITOS (14)	INSTALACIONES (15)
				CON DOCENTE (12)	INDEPENDIENTE (13)		
NOVENO PERIODO	USO RACIONAL DE LA FUERZA POLICIAL	LCP49		32	64	6	A
	EMPLEO DEL ARMAMENTO POLICIAL	LCP50		48	80	8	A
	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	LCP51		32	64	6	A
	ESPECIALIDAD CRIMINALÍSTICA II	LCP52	LCP46	32	64	6	A
	PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE II	LCP53	LCP47	48	80	8	A
	TÉCNICAS DE PRIMEROS AUXILIOS	LCP54		48	80	8	A

SUMA PARCIAL	SUMA PARCIAL	SUMA PARCIAL (19)
240	432	42

SUMA TOTAL	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL
2144	3872	376

**PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y VALUACIÓN PEDAGÓGICA DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Contamos con un programa de mejora continua que nos permite redefinir estrategias por medio de evaluaciones docentes y administrativas aplicadas por alumnos, empresarios y funcionarios de diversas dependencias involucradas en el sector; esto nos permite brindar cursos de actualización a nuestros docentes y mantenerlos al día en sus respectivas áreas de conocimiento.

Este modelo de evaluación será operable cada 3 años donde se revisan los contenidos generales del plan y programa de estudio con el fin de mantener su vigencia en cuanto a contenidos de cada materia y perfil del egresado.

Este programa evalúa propósitos, insumos, procesos, productos y gestiones académico administrativas.

La evaluación de los propósitos de un programa puede realizarse aplicando el criterio de pertinencia al revisar en qué medida los propósitos u objetivos del programa académico que se evalúa son actuales y responden a las necesidades del contexto social. Este análisis es lo que para algunos modelos de evaluación viene a constituirse como la evaluación externa.

La evaluación de insumos busca establecer si la estructura curricular, los recursos humanos y materiales son los apropiados para el logro de los propósitos y objetivos. Los insumos deben fluir hacia el programa en la cantidad y calidad en que se encuentran plasmados en la normatividad o en los propósitos del mismo.

La evaluación de procesos permite conocer la congruencia existente entre las acciones desarrolladas en el programa con los objetivos o propósitos del mismo. A partir de la evaluación de procesos es posible conocer el funcionamiento real del programa a través de la acción de los agentes que intervienen en él.

La evaluación de productos busca establecer si los resultados e impacto del programa son los esperados en relación a lo que especifican los propósitos u objetivos del mismo. El análisis de cada uno de los elementos que son considerados como productos de un programa académico reflejan el resultado de las interacciones que existen entre cada uno de los insumos que ingresan a un programa.

En la evaluación de la gestión académica y administrativa se busca analizar la forma en que se desarrolla la planeación académica y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en la facultad o unidad académica a la que pertenece el programa que se evalúa. Este análisis se realiza en forma más específica los métodos utilizados para planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar el programa académico.



AUTORIZO

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MAESTRO DARIO CARMONA GARCÍA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA